



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



DECRETO N° 226/24.-

APLICANDO SANCION DISCIPLINARIA.-

Departamento Ejecutivo, 16 de Octubre de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Encargada de la Oficina de Personal, (Expte. N° 2063/24), en el sentido que informa sobre las continuas inasistencias injustificadas y sin previo aviso a su lugar de trabajo del Agente de Planta Permanente Sr. Julio Rafael Benítez, DNI N° 30.476.176, Legajo N° 385, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expte. consta copia del reporte diario de asistencia que acredita los días en los cuales el Sr. Benítez no se ha presentado a sus labores.

Que mediante declaración testimonial en el marco de la Sumaria Información dispuesta por Decreto N° 214/24 de fecha 2 de Octubre, el Agente reconoce haber faltado a su lugar de trabajo en las fechas señaladas en el Registro que tiene a la vista; aduce problemas familiares que asegura ya han terminado por lo que no se repetirán las inasistencias en el futuro, siendo plenamente consciente de que la reiteración de dicha conducta podría acarrear sanciones graves.

Que en virtud de lo mencionado resulta de aplicación el régimen disciplinario previsto en el capítulo V) de la ley 6350 (Ordenanza N° 19/80).

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Aplíquese la sanción de apercibimiento que prevee el artículo 60) inciso b) al Agente de Planta Permanente **Sr. Julio Rafael Benítez, DNI N° 30.476.176, Legajo N° 385**, por infracción al artículo 49) de la ley N° 6350 (Ordenanza N° 19/80) bajo pena de suspensión sin goce de haberes en caso de reincidencia.



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza N° 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



ARTICULO 2º): La Oficina de Personal procederá a efectuar las pertinentes notificaciones y oportunamente las anotaciones que correspondan en el respectivo legajo personal.

ARTICULO 3º): Comuníquese, notifíquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal